



**ORD.: ORSS722**

**ANT.:** Documentos presentados en formato digital año 2021

**REF.:** Complementa información sobre documentos presentados en forma digital

**LOS ANGELES,** 24 de Mayo 2021

**DE : DIRECTOR SERVICIO SALUD BIOBIO**

**A : SEGUN DISTRIBUCION**

La Unidad de Bienestar del Servicio de Salud Biobío, complementa instrucciones contenidas en Resolución N° 2490 del 07 de mayo de 2020; Resolución Exenta N° 61 del 14 de enero de 2021 las cuales informan sobre normativa, jurisprudencia y requerimientos del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío para presentar solicitud de beneficio, subsidios y prestamos de manera digital.

En este contexto y de acuerdo a los siguientes antecedentes normativas y emanadas desde la Superintendencia de Seguridad Social a través de:

-Ordinario N° 1241 del 01 de abril de 2020, "Instruye medidas que pueden adoptar los Servicios de Bienestar en relación al Estado de Emergencia Sanitaria que está sufriendo el país producto del COVID 19 y el Dictamen 467 del 03 de febrero de 2021.

-Dictamen N° 467 del 03 de febrero de 2021 "Autoriza a los Servicios de Bienestar para recibir en forma escaneada los documentos necesarios para solicitar reembolso u otros beneficios, debiendo el afiliado guardar los originales".

-Ordinario N° N°880 del 10 de marzo de 2021 "Los afiliados deben conservar los documentos de respaldo de los beneficios solicitados digitalmente al Servicio de Bienestar".

De acuerdo a este último Ordinario la Superintendencia de Seguridad Social instruye a los Servicios de Bienestar que deben exigir a sus afiliados mantener bajo su poder, los documentos originales, que fueron enviados digitalmente para solicitar sus respectivos reembolsos. Es por ello que se informa; **"Será responsabilidad de los afiliados, la entrega de la documentación original ante futuras revisiones y auditorias que pueda efectuar la Superintendencia de Seguridad Social o el Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío"**.

Además, indicar que conforme a los artículos N°2514 Y 2515 del Código Civil, los afiliados al Servicio de Bienestar deben conservar los documentos originales de respaldo de los beneficios solicitados digitalmente, por el plazo de 5 años. No obstante, lo anterior, una vez finalizada la Emergencia Sanitaria, el Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío procederá a solicitar toda la documentación original con carácter retroactivo, a fin de dar cumplimiento a la conservación de documentos.

Es en este contexto y de acuerdo a los argumentos expuestos, **se solicita a los afiliados priorizar la solicitud de beneficios de reembolso de manera física a través de la entrega directa al Coordinador de Bienestar del establecimiento hospitalarios correspondiente. En el caso de la Dirección de Servicio dejarlos directamente en la Unidad de Bienestar o en su defecto en el buzón habilitado para ello.**

Por la relevancia que tiene la información es que se solicita dar amplia difusión, a fin de que los afiliados al Servicio de Bienestar conozcan oportunamente los procedimientos y normativas que regulan el procedimiento de pago de beneficios y préstamos.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado digitalmente por  
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA  
Fecha 2021.05.24 15:31:38

---

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
BIOBÍO**

**Visadores:**

- NICOLE JARA NEUMANN
- CAROLINA VEJAR LEMA
- CLAUDIO HERMOSILLA PULGAR

**Distribución:**

- Sr. Director Complejo Asistencial
- Sres. Directores Hospitales De La Familia Y La Comunidad
- Sras.(Es) Coordinadoras (Es) De Bienestar
- Secretaria Samu
- Jefe Dpto. Calidad De Vida
- Oficina Partes
- Archivo Bienestar